

Resolución N° 226
JOSÉ C. PAZ, 20 ENE 2023

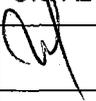
VISTO,

El Estatuto aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015; el Decreto Delegado N° 1023 del 13 de agosto de 2001, sus modificatorios y complementarios; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016, sus modificatorios y complementarios; la Resolución del CONSEJO SUPERIOR N° 74 del 29 de junio de 2020; las Resoluciones de RECTORADO Nros. 151 del 28 de mayo de 2020, 200 del 22 de julio de 2020, 153 del 08 de marzo de 2022 y 01 del 02 de enero de 2023; la Disposición de la SECRETARÍA GENERAL N° 01 del 24 de junio de 2020; el Expediente N° 375/2020 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la emergencia pública en materia sanitaria declarada por Ley 27.541, mediante la Resolución (R) N° 151/2022 y Disposición (SG) N° 01/2020, se aprobaron y reglamentaron las PAUTAS ADMINISTRATIVAS EN CONTEXTO DE EMERGENCIA (PACE).

Que el devenir de la práctica administrativa durante el contexto de emergencia sanitaria ha puesto de relieve la necesidad de profundizar en la adopción de medidas que garanticen la gestión digital de los expedientes a partir de las herramientas

UNPAZ


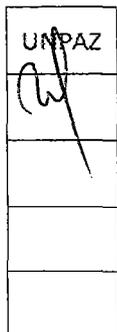
tecnológicas existentes que permiten una tramitación más adecuada, eficiente y eficaz que la tradicional en soporte papel.

Que, por tal motivo, la vigencia de las PACE fue prorrogada por Resolución (R) N° 01/2023 hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta tanto se implemente el Sistema Único Documental (SUDOCU) en el ámbito de esta UNIVERSIDAD.

Que, a los efectos de sustanciar los procesos de compras y contrataciones que se tramiten en el contexto de emergencia sanitaria, mediante la Resolución (R) N° 200/2020 se aprobaron las PAUTAS TRANSITORIAS PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS COMPRAS Y CONTRATACIONES A DISTANCIA, con el objetivo de virtualizar las etapas de los procesos licitatorios que requerían presencialidad plena (envío, recepción, acto de apertura y toma de vista de las ofertas, presentación de impugnaciones).

Que, por Resolución N° 153/2022, el Rector autorizó la realización de actividades de gestión administrativas de carácter presencial con el objeto de dar apoyo a las actividades de extensión, académicas y de investigación. A su vez, por Resolución N° 154/2022, aprobó las pautas académicas en el periodo de emergencia sanitaria para el retorno a la presencialidad plena, cuidada y solidaria.

Que, en este contexto, nada obsta a que los oferentes puedan presenciar físicamente las aperturas de ofertas sin necesidad de que éstas sean transmitidas vía streaming por el canal de Youtube de la UNIVERSIDAD. No obstante, la presentación de ofertas y posterior trámite deben continuar realizándose en forma virtual en atención a que los expedientes administrativos que se gestionan en la órbita de esta UNIVERSIDAD son de carácter electrónico de acuerdo a la normativa interna ya citada.



Que, por lo expuesto, corresponde modificar el Anexo de la Resolución N° 200/2020 denominado PAUTAS TRANSITORIAS PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS COMPRAS Y CONTRATACIONES A DISTANCIA, y sustituirlo por el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, han tomado la intervención que les compete.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, inciso e), del Estatuto de esta UNIVERSIDAD, aprobado por la Resolución ME N° 584/2015.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Sustituir el Anexo de la Resolución N° 200/2020 denominado PAUTAS TRANSITORIAS PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS COMPRAS Y CONTRATACIONES A DISTANCIA, por el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Registrar y comunicar. Publicar en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archivar.

UNPAZ


Resolución N° 226


Abog. DARIÓ KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

ANEXO
Resolución N° 226

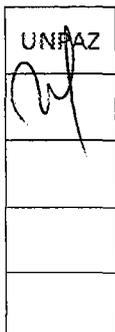
ANEXO

**PAUTAS TRANSITORIAS PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS
COMPRAS Y CONTRATACIONES A DISTANCIA**

ARTÍCULO 1º-. Las PAUTAS TRANSITORIAS PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS COMPRAS Y CONTRATACIONES A DISTANCIA se aplicarán a todos los procedimientos que se tramiten en el marco del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado por el Decreto Reglamentario N° 1030/2016, y sus modificatorios y complementarios y considerando lo previsto en las Resoluciones del Rector Nros. 93/2020, 151/2020, 1/2023 y la Disposición de la SECRETARÍA GENERAL N° 01/2020.

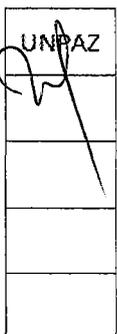
ARTÍCULO 2º-. Los trámites de presentación, recepción, apertura y vista de ofertas y presentación de impugnaciones deberán realizarse de acuerdo a las siguientes pautas:

- a) Se habilitará una dirección de correo electrónico especial que se informará en los Pliegos de Condiciones Particulares y en las invitaciones que realice la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS.
- b) Las ofertas deberán ser presentadas y enviadas por correo electrónico a dicha dirección y deberán contener toda la documentación solicitada en el Pliego de Condiciones Particulares, debidamente firmada y digitalizada, en formato documento portátil (PDF).
- c) La propuesta de cada oferente deberá enviarse en el transcurso de UNA (1) hora previa a la apertura, sin excepción. Por ejemplo: si la apertura de ofertas es a las



11.00 hs., los oferentes podrán enviar sus ofertas entre las 10.00 hs. y las 11.00 hs. Cualquier correo electrónico enviado fuera del término antes señalado, será rechazado automáticamente y el remitente recibirá el correspondiente aviso de rechazo.

- d) La recepción de ofertas se transmitirá en vivo a través de la plataforma Google Meet, a la que cualquier interesado podrá acceder mediante el enlace que se informe en los Pliegos de Condiciones Particulares y en las invitaciones que realice la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS. Dicho enlace estará disponible para su acceso una hora antes de la celebración del acto de apertura, es decir, desde que los oferentes se encuentren habilitados para enviar sus ofertas. Se utilizará la opción "compartir pantalla", de modo que todos los interesados puedan ver en tiempo real los correos electrónicos con ofertas que se reciben en la casilla afectada a la apertura.
- e) Finalizado el horario de recepción de ofertas, se realizará -a través de Google Meet con el mismo link de acceso- la apertura de las ofertas recibidas. Se procederá a la apertura de los correos electrónicos y de los archivos que se incluyan en ellos, conforme su orden de llegada. A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas, no se tomarán en cuenta más correos electrónicos, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado.
- f) El acto de apertura tendrá lugar en la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS donde se procederá a abrir las ofertas, en acto público, en presencia de todos aquellos que desearan hacerlo, quienes también podrán acceder al acto de apertura a través de Google Meet, como se mencionó en los apartados d) y e).



- g) Para el supuesto que se produzcan imprevistos de carácter operativo que no garanticen la presencialidad de la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS, la apertura quedará suspendida hasta el próximo día hábil siguiente, a la misma hora estipulada para el acto de apertura originario.
- h) Se labrará un acta de apertura que será suscripta por el responsable de la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y por los oferentes que hayan presenciado físicamente el acto. El Acta de Apertura será notificada a los oferentes por medio del correo electrónico declarado en sus ofertas.
- i) Las ofertas se exhibirán a los interesados a través de la plataforma Nextcloud - Nube UNPAZ, a la que cualquier interesado podrá acceder mediante el enlace que se deberá solicitar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS, por el término de DOS (2) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura.
- j) En caso de corresponder, las impugnaciones al Dictamen de Evaluación y cualquier otra presentación relacionada al procedimiento licitatorio, deberán enviarse por correo electrónico a la casilla de correo institucional mgesya@unpaz.edu.ar, dentro del plazo correspondiente y su presentación deberá estar debidamente firmada y digitalizada en formato documento portátil (PDF). El remitente deberá declarar que las copias adjuntadas son auténticas y que se compromete a exhibir o presentar la documentación original que corresponda a solicitud de la UNIVERSIDAD.

